

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027
--	--	---

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, INTERMET, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR JESUS MANUEL CERVANTES RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO”, declara a través de su representante legal que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

- I.4. El Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Consolidadora, en Representación Común de las Áreas Administradoras, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, conforme a lo dispuesto en los numerales 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual se agrega como Anexo 3 (Tres), del presente contrato, la relación en la cual se señala el nombre y cargo del administrador del mismo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027
--	--	---

- I.5. El Lic. Juan Pedro Beltran Muñoz, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente contrato como Área Responsable de la Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. El Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.7. El Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio Médico Subrogado de Cirugía de Mínima Invasión.
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060419, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000032049-2022, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción III y 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción V de su Reglamento.
- I.11. Con fecha 20 de Enero de 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Asignación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Solicitud de Cotización, y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA DE MINIMA INVASION

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027

II. "EL PROVEEDOR" declara por medio de su representante legal que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 30,397, de fecha 27 de Abril de 1988, pasada ante la fe de la Licenciado Fernando Velasco Turati, Notario Público número 2, Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 112220, de fecha 11 de Enero de 1989.
- II.1.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Jesús Manuel Cervantes Ramírez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 112,441 de fecha 18 de Diciembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Jose Luis Quevedo Salceda, Notario Público número 99, de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.1.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la prestación de servicios integral de procedimientos de mínima invasión, servicios integrales de laboratorio clínico y/o banco de sangre, servicio médico, servicio de hemodiálisis para todo tipo de entidades ya sean públicas o privadas. Compra-venta, arrendamiento, permuta, adquisición, construcción, instalación, y acondicionamiento, así como la importación y exportación de todo tipo de instrumental, productos, aparatos y equipo médico y quirúrgico, para uso o venta en clínicas, hospitales, consultorios, laboratorios, farmacias, almacenes, centros de investigación, o experimentación tanto privados como públicos.
- II.1.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:
- Registro Federal de Contribuyentes número: INT880518EF4.
 - Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" y "EL INFONAVIT" número: [REDACTED]
- II.1.5. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto la constancia correspondiente debidamente emitida por "EL INSTITUTO" la cual exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.1.6. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de Septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.1.7. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".
- II.1.8. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.1.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 31 de Julio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE ELIMINA REGISTRO PATRONAL, TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027
--	--	---

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

- II.1.10.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.1.11.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "**EL INSTITUTO**", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

- II.1.12.** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Boulevard Adolfo Lopez Mateos número 1502, Colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03910, Ciudad de México, Teléfono: [REDACTED] Correo Electrónico: departamentodecontratos@intermet.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" requiere y "**EL PROVEEDOR**" se obliga a prestar el Servicio Médico Subrogado de Cirugía de Mínima Invasión, de conformidad con las características, cantidades, alcances y especificaciones que se describen en el **Anexo 2 (dos)**, y que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por la cantidad de **\$3,476,309.90 (Tres millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos nueve pesos 90/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$8,690,774.76 (Ocho millones seiscientos noventa mil setecientos setenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- La forma de pago será por **PROCEDIMIENTO REALIZADO**, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 inciso b) de las POBALINES, la cual se detalla en los Términos y Condiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027

Requisitos

Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique:

- Número de proveedor.
- Número de contrato.
- Número de ID de pedido-recepción; y
- Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente

EL PROVEEDOR deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados en el periodo por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, para el visto bueno del Director de la Unidad Médica, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica, misma que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora en un horario de 9:00 a 14:00hrs en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, colonia Centro, C.P. 85000, ciudad Obregón, Sonora, de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que el proveedor presente su factura electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentarla nuevamente.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la Unidad Médica, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027
--	--	---

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio a “EL INSTITUTO” que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

LUGAR

La prestación del servicio será otorgada en las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora como se muestra en el **ANEXO 3**.

PLAZO

El PROVEEDOR contará con un margen de 42 días naturales posteriores a la emisión del acta de asignación para la puesta a punto del servicio.

El Proveedor procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de los Procedimientos de Mínima Invasión, entregando la primera dotación de los **bienes de consumo** el día natural 15 (Quince) a partir de la emisión y notificación de la asignación, entregando la primera dotación del **instrumental** el día natural 42 (Cuarenta y dos) a partir de la emisión y notificación de la asignación, la unidad médica proporcionará el listado del personal para capacitación el día natural 15 (Quince) a partir de la emisión y notificación del acta de asignación.

El proveedor a partir de la emisión del acta de asignación, en un plazo no mayor a 5 días naturales, deberá afinar detalles de la integración del PLAN DE TRABAJO.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiente el 42 día natural contado a partir de la emisión y del 16 de Enero y hasta el 06 de Junio del 2023.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 16 de Enero al 06 de Junio de 2023.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", la garantía que se enumera a continuación:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (Cinco)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero No. 220 entre Allende y Nainari, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Oficinas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

Dicha garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones o cambios, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027
--	--	---

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO Y DEDUCTIVAS.-

Las penas convencionales se deben aplicar cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se hace con atraso y/o incumple con el inicio de la prestación del servicio, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente o pactada entre el Instituto y el Proveedor, lo anterior de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 inciso h) de las POBALINES.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos siguientes.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vsps = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y aplicación de la Pena al licitante adjudicado
1. Cuando el proveedor incumpla en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Dentro de los primeros 15 días naturales contados a partir de la emisión del acta de asignación	5% diario sobre el valor de la garantía, sin incluir el IVA.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos.
2.- Cuando no se dé inicio el servicio por Fallas de funcionamiento de los equipos médicos la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. 1. EQUIPO MÉDICO del ANEXO técnico 4.LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Cuando exceda el plazo de los 42 (Cuarenta y dos) días naturales contados a partir del acta de asignación.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Delegación Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos.
3.- Cuando el proveedor incumpla en la entrega de los sets de instrumental quirúrgico descrito en el ANEXO T3. En el apartado. 4 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Cuando exceda el plazo de los 7 (Siete) días naturales contados a partir de la emisión del acta de asignación.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos.
4. Cuando el proveedor incumpla de la primera dotación de bienes de consumo básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por Unidad médica	Cuando exceda el plazo de los 7 (Siete) días naturales contados a partir de la emisión del acta de asignación.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos.
5. Cuando el proveedor incumpla con la primera dotación de bienes de consumo	Cuando exceda el plazo de los 7 (Siete) días naturales contados a partir de la emisión del	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico:	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027
--	--	---

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y aplicación de la Pena al licitante adjudicado
complementarios que corresponda al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por Unidad médica	acta de asignación.		Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de	Administrativos
6. Cuando el proveedor no lleve a cabo la capacitación previa.	Cuando exceda el plazo 10 (diez) días naturales contados a partir de la emisión del acta de asignación	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos

DEDUCCIONES.- Estas se aplicarán por incumplimiento parcial o deficiente de la prestación del servicio. En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 inciso h) de las POBALINES.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental quirúrgico de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento o Preventivo de los Equipos Médicos.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	5% diario sobre el valor de la factura del mes en que debió realizarse el mantenimiento	Hasta 1 vez durante la vigencia del contrato.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico o Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos.
2. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos, así como del	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el caso Ciudad Obregón,	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	5% diario sobre el valor de los procedimientos programados con retraso.	Hasta 3 fallas en los equipos en un periodo de 30 días naturales.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico o: Jefe de Cirugía,	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
instrumental quirúrgico y endoscópico, con el que se presta el servicio.	Nogales, Hermosillo, Agua Prieta, Navojoa, Guaymas.				Jefe de Endoscopia	
3. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión durante la preparación de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	Por cada hora que exceda el horario del nivel de servicio.	5% por hora de retraso sobre el valor de los procedimientos programados.	Hasta 2 veces durante la vigencia del contrato.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico o Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos.
4. cuando el Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión del Paquete 2 Endoscopia de aparato respiratorio y digestivo, deberá cumplir con el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los endoscopios en caso necesario	Después de cada procedimiento endoscópico cumplirá con el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los endoscopios.	Por cada incumplimiento o del proceso establecido en el manual, detectado en la supervisión u auditoría y hasta que se haya dado cumplimiento o a esta obligación.	5% por cada incumplimiento o detectado sobre el valor de la factura mensual.	Hasta 1 vez durante la vigencia del contrato.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
(DAN).						
5. Cuando no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo básicos complementarios estériles y completos.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento	30 minutos de tolerancia para la entrega del material.	10% por cada 30 minutos de atraso sobre el valor del procedimiento o programado.	Hasta 2 ocasiones la falta de entrega de bienes de consumo en un periodo de 30 días naturales.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos.
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo básico o complementario con defecto o falla, durante un procedimiento.	Inmediata.	Por cada diez minutos que exceda el nivel de servicio.	10% por cada 10 minutos de atraso sobre el valor del procedimiento o programado.	Hasta 2 ocasiones la falta de sustitución de bienes de consumo en un periodo de 30 días naturales.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos.
7.- Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión No tenga disponibles, y no entregue al momento de la cirugía, los bienes de consumo nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico o endoscópico programados de cada unidad médica.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	5% por día de atraso sobre el valor del procedimiento o programado y no realizados.	Hasta 2 ocasiones la falta de disponibilidad de bienes de consumo en un periodo de 30 días naturales.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
8. Cuando Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión no se lleve a cabo el registro de la productividad en el sistema del Instituto, de los procedimientos realizados, y los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio	El 1% del valor de la factura mensual.	Hasta 1 ocasión la falta de registro de la productividad en un periodo de 30 días naturales.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos.
9. Cuando el licitante adjudicado no realice la sustitución del equipo que ha presentado cuarta incidencia de funcionamiento en su operación por Equipo nuevo.	En las 48 horas posteriores de la cuarta incidencia.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio	10% por cada día de atraso sobre el valor de los procedimientos programados	Hasta 1 ocasión al haber llegado a la cuarta incidencia.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027

DÉCIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA

QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027
--	--	---

9. Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del Instituto.
10. Cuando "EL PROVEEDOR" suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato que se suscriba.
11. Cuando "EL PROVEEDOR" se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios proporcionados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el Servicio Médico integral de Cirugía de Mínima Invasión objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"** con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obreropatronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula décima de este contrato.

DECIMA

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027
--	--	---

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Certificado de disponibilidad presupuestal"

Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"

Anexo 3 (tres) "Administradores del Contrato"

Anexo 4 (cuatro) "Cotización"

Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGESIMA

SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

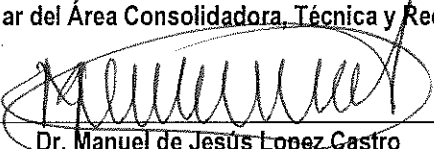
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027
--	--	---

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Cuadruplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 03 de Febrero de 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

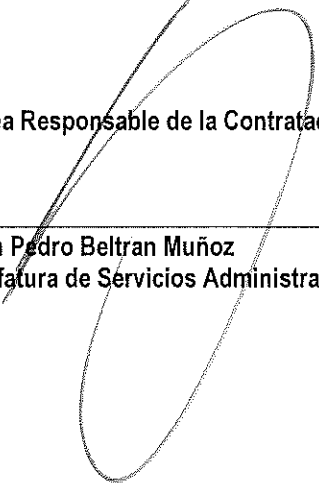
"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social


Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción
XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción
IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano
del Seguro Social

Titular del Área Consolidadora, Técnica y Requiriente


Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de Servicios
De Prestaciones Médicas

Titular del Área Responsable de la Contratación


Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

"EL PROVEEDOR"
INTERMET, S.A. DE C.V.


Jesús Manuel Cervantes Ramírez
Representante Legal

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de Servicio Médico Integral de Cirugía de Mínima Invasión celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y "EL PROVEEDOR", INTERMET, S.A. DE C.V. de fecha 03 de Febrero de 2023, por un importe mínimo de **\$3,476,309.90 (Tres millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos nueve pesos 90/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$8,690,774.76 (Ocho millones seiscientos noventa mil setecientos setenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027

ANEXO 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000032049 - 2673

Dependencia Solicitante: D0027 Delegación Sonora
SEI Servicios Integrales
27020001 Oficina Delegacional Son

Descripción:
Servicio: Cirugía Mínima Invasión
Fecha Imposición: 12/01/2023 Fecha Validación: 2/01/2023

Importe: \$ 10,081,298.37 Cuenta: 42060419 Partida presupuestal:

Total Comprometido (en pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,746.0	1,834.8	1,742.5	1,742.5	1,742.5	1,742.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8ª, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 10,081,298.37
DEZ MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 387/100 MVS

LIC. JUAN PEDRO BERNAL MUÑOZ
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS

PROVEEDOR: INTERMET, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CLP	UNIDAD	LOCALIDAD	CLVS	NOMBRE PROCEDIMIENTO	CANTIDAD MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	MONTO MÁXIMO
1	27051062151	HGR1	CD. OBREGON	10.04.101	CISTOSCOPIA PEDIÁTRICA	4	3,651.65	14,606.60.
1	27051062151	HGR1	CD. OBREGON	10.04.115	URETROTOMÍA INTERNA PEDIÁTRICA	4	4,698.69	18,794.76
1	27051062151	HGR1	CD. OBREGON	10.06.002	APENDICETOMÍA LAPAROSCÓPICA ADULTO.	4	6,986.90	27,947.60
1	271001022151	HGZ 5	NOGALES	10.03.002	HISTEROSCOPIA OPERATORIA.	4	4,944.04	19,776.16
1	271001022151	HGZ 5	NOGALES	10.04.020	LITOTRIZIA URETERAL FLEXIBLE ADULTO (LASER).	4	15,276.78	61,107.12
1	271001022151	HGZ 5	NOGALES	10.06.024	LAPAROSCOPIA CON DE TOMA BIOPSIA ADULTO.	4	3,508.57	14,034.28

PARTIDA	CLP	UNIDAD	LOCALIDAD	CLVS	NOMBRE PROCEDIMIENTO	CANTIDAD MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	MONTO MÁXIMO
1	271001022151	HGZ 5	NOGALES	10.06.027	LAPAROSCOPIA ETAPIFICADORA PARA CÁNCER GINECOLÓGICO.	4	6,375.42	25,501.68
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.035	MEFRECTOMÍA ADULTO.	6	15,200.37	91,202.22
1	270159012151	HGZ 14	HERMOSILLO	10.03.001	HISTEROSCOPIA BÁSICA.	6	3,610.89	21,665.34
1	270159012151	HGZ 14	HERMOSILLO	10.03.002	HISTEROSCOPIA OPERATORIA.	6	4,944.04	29,664.24
1	270301012151	HGZ 4	GUAYMAS	10.06.026	LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA ADULTO.	5	4,894.78	29,308.68
1	271001022151	HGZ 5	NOGALES	10.06.004	CIRUGIA DE HIATO ESOFÁGICO ADULTO.	6	8,728.74	52,372.44
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.004	ARTROSCOPIA DE HOMBRO SIN IMPLANTE	6	8,896.04	53,376.24
1	270159012151	HGZ 14	HERMOSILLO	10.06.004	CIRUGIA DE HIATO ESOFÁGICO ADULTO.	6	8,728.74	52,372.44
1	271001022151	HGZ 5	NOGALES	10.03.001	HISTEROSCOPIA BÁSICA.	7	3,610.89	25,276.23
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.019	URETROTOMÍA INTERNA ADULTO.	8	3,180.60	25,444.80
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.011	COLECISTECTOMÍA CON EXPLORACIÓN DE VÍA BILIAR ADULTO.	8	5,424.61	43,396.88
1	271001022151	HGZ 5	NOGALES	10.04.015	URETROTOMÍA INTERNA ADULTO.	7	3,180.60	22,264.20
1	275104052151	HGSZ 12	AGUA PRIETA	10.06.010	COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA ADULTO.	8	6,813.87	54,510.96
1	275104052151	HGSZ 12	AGUA PRIETA	10.06.026	LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA ADULTO.	8	4,894.78	39,078.24
1	271001022151	HGZ 5	NOGALES	10.01.004	ARTROSCOPIA DE HOMBRO SIN IMPLANTE	8	6,896.04	71,168.32
1	271001022151	HGZ 5	NOGALES	10.01.011	ARTROSCOPIA DE HOMBRO CON IMPLANTE	8	14,580.67	116,645.36
1	270159012151	HGZ 14	HERMOSILLO	10.01.008	ARTROSCOPIA DE RODILLA CON IMPLANTE	9	11,105.29	99,947.61
1	270701012151	HGZ 3	NAVOJOA	10.04.001	CISTOSCOPIA ADULTO.	10	3,243.79	32,437.90
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.016	LITOTRIZIA PERCUTÁNEA.	10	10,089.37	100,893.70
1	27051062151	HGR1	CD. OBREGON	10.03.001	HISTEROSCOPIA BÁSICA.	10	3,610.89	36,108.90
1	27051062151	HGR1	CD. OBREGON	10.03.002	HISTEROSCOPIA OPERATORIA.	10	4,944.04	49,440.40
1	270701012151	HGZ 3	NAVOJOA	10.06.010	COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA ADULTO.	11	6,813.87	74,952.57
1	270301012151	HGZ 4	GUAYMAS	10.04.001	CISTOSCOPIA ADULTO.	11		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027

PARTIDA	CLP	UNIDAD	LOCALIDAD	CLVSI	NOMBRE PROCEDIMIENTO	CANTIDAD MAXIMO	PRECIO UNITARIO	MONTO MAXIMO
1	271001022151	HGZ 5	NOGALES	10.06.002	APENDICECTOMIA LAPAROSCOPICA ADULTO.	11	3,243.79	35,681.69
1	271001022151	HGZ 5	NOGALES	10.06.026	LAPAROSCOPIA DIAGNOSTICA ADULTO.	12	4,884.78	58,617.36
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.018	LITOTRICA URETERAL RIGIDA ADULTO.	13	6,002.08	78,027.04
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.021	CISTOSCOPIA PARA RETIRO DE CATETER DOBLEJ RESECCION	13	3,460.05	44,980.65
1	270301012151	HGZ 4	QUAYMAS	10.04.011	TRANSURETRAL DE PROSTATAVEGIGA RTUP/RTUV/RTUC	13	5,157.65	67,049.45
1	270501062151	HGR 1	CD. OBREGON	10.06.004	CIRUGIA DE HIATO ESOFAGICO ADULTO.	13	8,728.74	115,473.62
1	271001022151	HGZ 5	NOGALES	10.04.001	CISTOSCOPIA ADULTO.	13	3,243.79	42,169.27
1	270159012151	HGZ 14	HERMOSILLO	10.01.004	ARTROSCOPIA DE HOMBRO SIN IMPLANTE	13	8,886.04	115,648.52
1	270101012151	HGZ 3	HERMOSILLO	10.01.008	ARTROSCOPIA DE RODILLA CON IMPLANTE.	17	11,105.29	188,789.93
1	270101012151	HGZ 3	HERMOSILLO	10.01.010	ARTROSCOPIA DE RODILLA	17	8,031.97	136,543.49
1	271001022151	HGZ 5	NOGALES	10.01.008	ARTROSCOPIA DE RODILLA CON IMPLANTE.	17	11,105.29	188,789.93
1	271001022151	HGZ 5	NOGALES	10.01.010	ARTROSCOPIA DE RODILLA	17	8,031.97	136,543.49
1	270149012151	UMAA 69	HERMOSILLO	10.01.010	ARTROSCOPIA DE RODILLA	17	8,031.97	136,543.49
1	270701012151	HGZ 3	NAVJOBA	10.04.011	RESECCION TRANSURETRAL DE PROSTATAVEGIGA RTUP/RTUV/RTUC	18	5,157.65	92,837.70
1	270501062151	HGR 1	CD. OBREGON	10.06.025	LAPAROSCOPIA DE OVARIO	22	4,975.21	109,476.62
1	271001022151	HGZ 5	NOGALES	10.04.011	RESECCION TRANSURETRAL DE PROSTATAVEGIGA RTUP/RTUV/RTUC	25	5,157.65	128,941.25
1	270159012151	HGZ 14	HERMOSILLO	10.01.010	ARTROSCOPIA DE RODILLA	31	8,031.97	248,991.07
1	270301012151	HGZ 4	QUAYMAS	10.06.010	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA ADULTO.	36	6,813.87	245,299.32
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.011	RESECCION TRANSURETRAL DE PROSTATAVEGIGA RTUP/RTUV/RTUC	40	5,157.65	206,306.00
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.001	CISTOSCOPIA ADULTO.	54		

PARTIDA	CLP	UNIDAD	LOCALIDAD	CLVSI	NOMBRE PROCEDIMIENTO	CANTIDAD MAXIMO	PRECIO UNITARIO	MONTO MAXIMO
			HERMOSILLO				3,243.79	175,164.66
1	271001022151	HGZ 5	NOGALES	10.06.010	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA ADULTO.	94	6,813.87	640,503.78
1	270501062151	HGR 1	CD. OBREGON	10.06.010	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA ADULTO.	146	6,813.87	994,825.02
1	270159012151	HGZ 14	HERMOSILLO	10.06.010	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA ADULTO.	201	6,813.87	1,369,587.87
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.010	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA ADULTO.	204	6,813.87	1,390,023.48

PARTIDA	CLP	UNIDAD	LOCALIDAD	CLVSI	NOMBRE PROCEDIMIENTO	CANTIDAD MAXIMO	PRECIO UNITARIO	MONTO MAXIMO
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.904	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DE SILICON O TOTALMENTE DE SILICON, CON GLOBO DE ALTO RETENCION DE 5 Y 30 ML, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS O TRES VIAS, CALIBRES 14, 16, 18, 20, 22 Y 24 FR.	1	278.63	278.63
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.906	SET O EQUIPO DE CATETERES URETERALES DOBLE O, RADIOPAACO, CONSTA DE GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO EN ESPIRAL, LONGITUD DE 24 A 26 CM., CATETER URETERAL DE POLIURETANO 47 FR. A 7 FR., LONGITUD DE 70 CM., POSICIONADOR DE VINIL DE 47 FR. A 7 FR., DES	1	1,835.33	1,835.33
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.907	BALON DILATADOR PARA TRACTO PERCUTANEO.	1	7,483.83	7,483.83
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.908	BOLSA PARA RECOLECCION DE ORINA, ELABORADA A BASE DE POLIURETANO CON GRADUACIONES CADA 100 ML Y CAPACIDAD DE 2000 ML, SISTEMA CERRADO, CON VALVULA ANTIRREFLUJO.	1	114.33	114.33



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027

PARTIDA	CLIP	UNIDAD	LOCALIDAD	CLAVE	NOMBRE PROCEDIMIENTO	CANTIDAD MAXIMO	PRECIO UNITARIO	MONTO MAXIMO
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.909	CATÉTER URETERAL PARA PIELÓGRAFIA RETRÓGRADA DE 3 A 5 FR. DE 40 A 70 CM., DE LONGITUD.	2	286.49	572.98
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.910	CUCHILLO RECTO Y DE MEDIA LUNA PARA URETROTOMO COMPATIBLE CON EL EQUIPO.	1	3,131.11	3,131.11
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.912	DILATADOR URETERAL DE BALÓN, HIDRÁULICO DE 6 FR. X 10 CM., INCLUYE SISTEMA DE INFLADO.	1	5,171.80	5,171.80
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.913	CAMISA DE ACCESO URETERAL DE DOBLE LUMEN, DE 35 CM., DE LONGITUD.	1	5,061.67	5,061.67
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.914	GUÍA EXTRARÍGIDA DE ALAMBRE DE 0.035" A 0.038", 145 A 150 CM.	1	1,090.80	1,090.80
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.915	CANASTILLA DE DORMIA DE NITINOL DE 4 A 4.5 FR. X 65 A 90 CM., DE LONGITUD Y DIÁMETRO DE CANASTA DE 1 A 2 CM.	1	5,486.92	5,486.92
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.916	CANASTILLA DE DORMIA DE NITINOL DE 1.8 A 3 FR. (URETEROLITO LÁSER FLEXIBLE).	1	4,495.86	4,495.86
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.917	DILATADOR URETERAL DE BALÓN DE 3.8 FR. X 10 CM., O 4 FR. X 10 CM. PARA PEDIATRÍA 3.8 A 4 FR. X 4 CM. DE LONGITUD DE BALÓN.	1	4,207.47	4,207.47
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.918	CAMISA DE ACCESO URETERAL HIDROFÍLICA.	1	2,709.90	2,709.90
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.919	JUOGO DE DILATADORES PERCUTÁNEOS TIPO AMPLATZ DE 8 A 30 FR.	1	4,826.22	4,826.22
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.920	GUÍA DE ALAMBRE DE NITINOL DE 0.035" A 0.038", 145 A 150 CM.	1	1,001.40	1,001.40
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.921	AGUJA DE ACCESO PERCUTÁNEO. TIPO MITTY POLLACK.	1	1,118.94	1,118.94
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.922	CANASTILLA DE DORMIA DE NITINOL DE 3 A 4.5 FR. X 65 A 90 CM., DE LONGITUD, DIÁMETRO DE 1 A 2 CM.	1	4,509.06	4,509.06
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.923	ELECTRODO DE VAPORIZACIÓN PARA ENDOUROLOGÍA.	1	1,828.77	1,828.77
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.924	CATÉTER CON BALÓN DE OCLUSIÓN DE 5 A 7 FR. X 75 A 100 CM., DE	1	3,107.59	3,107.59



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027

PARTIDA	CLP	UNIDAD	LOCALIDAD	CLVS	NOMBRE PROCEDIMIENTO	CANTIDAD MAXIMO	PRECIO UNITARIO	MONTO MAXIMO
					LONGITUD.			
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.925	BALÓN DILATADOR URETERAL CALIBRE 3.8 FR. X 10 CM., O 4 FR. X 10 CM.	1	5,554.90	5,554.90
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.926	CATÉTER TIPO OPEN-END URETERAL 3FR.	1	260.36	260.36
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.902	ENGRAPADORA ARTICULADA LINEAL LAPAROSCÓPICA CON CORTE Y CARTUCHOS CON RANGO DESDE 30MM HASTA 60 MM., EN UNA SOLA O POR SEPARADO.	1	7,561.11	7,561.11
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.903	CARTUCHO 30, 35, 45, 60, 80 MM., DE LONGITUD CON GRAPAS DE 1.0 A 4.5 MM., DE ALTURA.	1	5,927.68	5,927.68
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.906	SISTEMA DE FIJACIÓN BIODEGRADABLE PARA FIJACIÓN DE MALLA.	1	9,534.15	9,534.15
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.907	SISTEMA DE FIJACIÓN HELICOIDAL CON GRAPAS DE ALEACIÓN DE TITANIO O BIODEGRADABLE.	1	8,576.36	8,576.36
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.908	CLIP VASCULAR POLÍMERO MEDIANO/LARGO, LARGO O EXTRALARGO.	2	562.07	1,124.14
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.909	ENGRAPADORA CIRCULAR DESDE 20 A 34 MM., CON CAPUCHÓN.	1	8,161.97	8,161.97
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.910	DRENAJE FLEXIBLE CON DISEÑO DE 4 CANALES, 10 FR., SIN HUB, TRÓCAR 1/8", CON RESERVORIO.	1	1,884.31	1,884.31
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.911	PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITANIO, ESTÉRIL, DESECHABLE, TAMAÑOS: MEDIANO O MEDIANO/LARGO.	1	177.95	177.95
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.912	TRÓCAR CON BALÓN DILATADOR 60 ML. REDONDO PARA ESPACIO RETROPERITONEAL O EQUIVALENTE.	1	4,446.61	4,446.61
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.915	BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN PEQUEÑA O GRANDE SEGÚN PIEZA A EXTRAER.	1	406.88	406.88



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027

PARTIDA	CLP	UNIDAD	LOCALIDAD	CLVS	NOMBRE PROCEDIMIENTO	CANTIDAD MAXIMO	PRECIO UNITARIO	MONTO MAXIMO
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.916	PINZA PARA BISTURI ULTRASONICO COMPATIBLE CON EQUIPO OFERTADO (NO INCLUIR LA EN CASO DE QUE LA PINZA SEA REUSABLE, SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE).	1	10,745.25	10,745.25
1	270159012151	HGZ 14	HERMOSILLO	10.06.902	ENGRAPADORA ARTICULADA LINEAL LAPAROSCÓPICA CON CORTE Y CARTUCHOS CON RANCO DESDE 30MM HASTA 60 MM., EN UNA SOLA O POR SEPARADO.	1	7,561.11	7,561.11
1	270159012151	HGZ 14	HERMOSILLO	10.06.903	CARTUCHO 30, 35, 45, 60, 80 MM., DE LONGITUD CON CRAPAS DE 1.0 A 4.5 MM., DE ALTURA.	1	5,927.68	5,927.68
1	270159012151	HGZ 14	HERMOSILLO	10.06.908	CLIP VASCULAR POLÍMERO MEDIANO/LARGO, LARGO O EXTRALARGO.	1	562.07	562.07
1	270159012151	HGZ 14	HERMOSILLO	10.06.909	ENGRAPADORA CIRCULAR DESDE 28 A 34 MM., CON CAPUCHÓN.	1	8,161.97	8,161.97
1	270159012151	HGZ 14	HERMOSILLO	10.06.971	PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITANIO, ESTÉRIL DESECHABLE, TAMAÑOS: MEDIANO O MEDIANO/LARGO.	1	177.95	177.95
1	270301012151	HGZ 4	GUAYMAS	10.06.911	PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITANIO, ESTÉRIL DESECHABLE, TAMAÑOS: MEDIANO O MEDIANO/LARGO.	1	177.95	177.95
1	27051062151	HGR 1	CD. OBREGON	10.06.911	PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITANIO, ESTÉRIL DESECHABLE, TAMAÑOS: MEDIANO O MEDIANO/LARGO.	1	177.95	177.95
1	270701012151	HGZ 3	NAVOJOA	10.04.910	CUCHILLO RECTO Y DE MEDIA LUNA PARA URETROTOMO COMPATIBLE CON EL EQUIPO.	1	3,131.11	3,131.11
1	270701012151	HGZ 3	NAVOJOA	10.06.911	PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITANIO, ESTÉRIL	1	177.95	177.95



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027

PARTIDA	CLP	UNIDAD	LOCALIDAD	CLVSI	NOMBRE PROCEDIMIENTO	CANTIDAD MAXIMO	PRECIO UNITARIO	MONTO MAXIMO
					DESECHABLE, TAMAÑO MEDIANO Ó MEDIANO/LARGO.			
1	271001022151	HQZ 5	NOGALES	10.02.501	SONDA DE CANAL INDEPENDIENTE HEMOSTÁTICA UNIVERSAL DE DOBLE BALÓN PARA CONTROL DE EPISTAXIS DE 30 CC Y DE 10 CC (TAMAÑO 4.5 A 9 CM).	1	2,160.07	2,160.07
1	271001022151	HQZ 5	NOGALES	10.02.902	FRESA CORTANTE O ESFERICA PARA HUESO DURO Y CARTÍLAGO DE 3.2 A 3.5 MM., DIÁMETRO POR 10.5 A 12.5 CM., DE LONGITUD.	1	6,343.98	6,343.98
1	271001022151	HQZ 5	NOGALES	10.04.904	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN Ó TOTALMENTE DE SILICÓN, CON GLOBO DE AUTO RETENCIÓN DE 5 Y 30 ML., ESTÉRIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS Ó TRES VÍAS, CALIBRES: 14, 16, 18, 20, 22 Y 24 FR.	1	278.63	278.63
1	271001022151	HQZ 5	NOGALES	10.04.906	SET Ó EQUIPO DE CATÉTERES URETERALES DOBLE "J", RADIOPACO, CONSTA DE: GUÍA METÁLICA DE ALAMBRE AFINADO EN ESPIRAL, LONGITUD DE 24 A 26 CM., CATÉTER URETERAL DE POLIURETANO 4.7 FR. A 7 FR., LONGITUD DE 70 CM., POSICIONADOR DE VINIL DE 4.7 FR. A 7 FR., DE 5	1	1,835.33	1,835.33
1	271001022151	HQZ 5	NOGALES	10.04.908	BOLSA PARA RECOLECCIÓN DE ORINA, ELABORADA A BASE DE POLIVINIL CON GRADUACIONES CADA 100 ML Y CAPACIDAD DE 2000 ML, SISTEMA CERRADO, CON VÁLVULA ANTIRREFLUJO.	1	114.33	114.33
1	271001022151	HQZ 5	NOGALES	10.04.909	CATÉTER URETERAL PARA PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA DE 3 A 5 FR., DE 40 A 70 CM., DE LONGITUD.	1	286.49	286.49



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027

PARTIDA	CLP	UNIDAD	LOCALIDAD	CLVS	NOMBRE PROCEDIMIENTO	CANTIDAD MAXIMO	PRECIO UNITARIO	MONTO MAXIMO
1	271001022151	HGZ 5	NOGALES	10.04.910	CUCHILLO RECTO Y DE MEDIA LUNA PARA URETROTOMO COMPATIBLE CON EL EQUIPO.	1	3,131.11	3,131.11
1	271001022151	HGZ 5	NOGALES	10.04.912	DILATADOR URETERAL DE BALÓN, HIDRÁULICO DE 6 FR. X 10 CM., INCLUYE SISTEMA DE INFLADO.	1	5,171.80	5,171.80
1	271001022151	HGZ 5	NOGALES	10.04.914	GUÍA EXTRARIGIDA DE ALAMBRE DE 0.035" A 0.038", 145 A 150 CM.	1	1,090.80	1,090.80
1	271001022151	HGZ 5	NOGALES	10.04.916	CANASTILLA DE DORMIA DE NITINOL DE 4 A 4.5 FR. X 65 A 90 CM., DE LONGITUD Y DIÁMETRO DE CANASTA DE 1 A 2 CM.	1	5,466.92	5,466.92
1	271001022151	HGZ 5	NOGALES	10.04.916	CANASTILLA DE DORMIA DE NITINOL DE 1.8 A 3 FR. (URETEROLITO LÁSER FLEXIBLE).	1	4,495.86	4,495.86
1	271001022151	HGZ 5	NOGALES	10.04.923	ELECTRODO DE VAPORIZACIÓN PARA ENDOUROLOGÍA	1	1,828.77	1,828.77
1	271001022151	HGZ 5	NOGALES	10.04.924	CATÉTER CON BALÓN DE OCLUSIÓN DE 5 A 7 FR. X 75 A 100 CM., DE LONGITUD.	1	3,107.59	3,107.59
1	271001022151	HGZ 5	NOGALES	10.04.926	CATÉTER TIPO OPEN-END URETERAL 3FR.	1	260.36	260.36
1	271001022151	HGZ 5	NOGALES	10.06.906	SISTEMA DE FIJACIÓN BIODEGRADABLE PARA FIJACIÓN DE MALLA.	1	9,534.15	9,534.15
1	271001022151	HGZ 5	NOGALES	10.06.907	SISTEMA DE FIJACIÓN HELICOIDAL CON GRAPAS DE ALEACIÓN DE TITANIO O BIODEGRADABLE.	1	8,576.36	8,576.36
1	271001022151	HGZ 5	NOGALES	10.06.911	PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITANIO, ESTÉRIL, DESECHABLE, TAMAÑOS: MEDIANO O MEDIANO/LARGO.	1	177.95	177.95
1	275104052151	HGSZ 12	ACUA PRIETA	10.06.902	ENGRAPADORA ARTICULADA LINEAL LAPAROSCÓPICA CON CORTE Y CARTUCHOS CON RANGO DESDE 30MM HASTA 60 MM., EN UNA SOLA O POR SEPARADO.	1	7,561.11	7,561.11
1	275104052151	HGSZ 12	ACUA PRIETA	10.06.903	CARTUCHO 30, 35, 45, 60, 80 MM., DE LONGITUD CON GRAPAS DE 1.0 A 4.5 MM., DE ALTURA.	1	5,927.68	5,927.68



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027

PARTIDA	CLP	UNIDAD	LOCALIDAD	CLVS	NOMBRE PROCEDIMIENTO	CANTIDAD MAXIMO	PRECIO UNITARIO	MONTO MAXIMO
1	275104052151	HGSZ 12	AGUA PRIETA	10.06.907	SISTEMA DE FIJACIÓN HELICOIDAL CON GRAPAS DE ALEACIÓN DE TITANIO O BIODEGRADABLE.	1	8,576.36	8,576.36
1	275104052151	HGSZ 12	AGUA PRIETA	10.06.908	CLIP VASCULAR POLÍMERO MEDIANO/LARGO, LARGO O EXTRALARGO.	1	562.07	562.07
1	275104052151	HGSZ 12	AGUA PRIETA	10.06.909	ENGRAPADORA CIRCULAR DESDE 28 A 34 MM., CON CAPUCHÓN.	1	8,161.97	8,161.97
1	275104052151	HGSZ 12	AGUA PRIETA	10.06.911	PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITANIO, ESTÉRIL DESECHABLE, TAMAÑOS: MEDIANO O MEDIANO/LARGO.	1	177.95	177.95
1	275104052151	HGSZ 12	AGUA PRIETA	10.06.912	TROCAR CON BALÓN DILATADOR 60 ML REDONDO PARA ESPACIO RETROPERITONEAL O EQUIVALENTE.	1	4,446.61	4,446.61
1	275104052151	HGSZ 12	AGUA PRIETA	10.06.916	PINZA PARA BISTURI ULTRASONICO COMPATIBLE CON EQUIPO OFERTADO (NO INCLUIRLA EN CASO DE QUE LA PINZA SEA REUSABLE, SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE).	1	10,745.25	10,745.25
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.901	TORNILLO CANULADO CILÍNDRICO DE INTERFERENCIA, EN ALEACIÓN DE TITANIO O BIODEGRADABLE, PARA LA FIJACIÓN DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS CON ROSCA NO CORTANTE, DIÁMETRO DE 7 A 10 MM., LONGITUD DE 25 A 35 MM., INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS EN	1	2,888.78	2,888.78
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.902	EQUIPO DE INJERTO OSTEOCONDRAI MOSAICOPLASTIA Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU USO.	1	10,233.75	10,233.75
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.903	ANCLAS BIODEGRADABLE O COMPUESTAS SIN NUDO DE 2.6 A 6.5 MM.	1	5,755.87	5,755.87



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027

PARTIDA	CEP	UNIDAD	LOCALIDAD	C.V.SI	NOMBRE PROCEDIMIENTO	CANTIDAD MAXIMO	PRECIO UNITARIO	MONTO MAXIMO
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.904	TORNILLO DE BIOTENOCESIS O SIMILAR, COMPUESTO O BIOCOMPATIBLE, DIVERSAS MEDIDAS.	1	4,471.01	4,471.01
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.905	TORNILLO DE REVISIÓN.	1	2,902.48	2,902.48
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.906	SISTEMA DE CORTICO FEMORAL.	1	4,431.00	4,431.00
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.907	SISTEMA DE CORTICO FEMORAL DE REVISIÓN.	1	2,960.71	2,960.71
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.908	SISTEMA DE REPARACIÓN DE MENISCO.	1	3,948.26	3,948.26
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.909	SISTEMA PARA REPARACIÓN DE MANGO ROTADOR Y LABRUM, TIPO ANCLA O TORNILLO METÁLICO AUTOTROSCANTE DE 2.8 A 5.0 MM., DE DIÁMETRO, SUTURA DE 2 O 4 HILOS MONTADA EN PIEZA DE MANO.	1	3,182.11	3,182.11
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.910	SISTEMA PARA REPARACIÓN DE MANGO ROTADOR, TIPO ANCLA O TORNILLO BIODEGRADABLE TIPO SACA CORCHOS, MONTADO EN PIEZA DE MANO Y SUTURA DE 3.5 A 6.5 MM., DE DIÁMETRO.	1	3,556.10	3,556.10
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.911	SISTEMA DE FIJACIÓN DEL REBORDE GLENOIDEO, CON CABEZA DE 2.8 A 3.5 MM., DE DIÁMETRO Y DE 20 A 30 MM., DE LONGITUD, CANULADO, BIODEGRADABLE, PZA.	1	2,980.61	2,980.61
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.912	SISTEMA DE REPARACIÓN DE MUÑECA, CODO Y TOBILLOS TIPO ANCLA ENTRE 1.7 A 3.7 MM.	1	4,449.30	4,449.30
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.913	SISTEMA DE REDUCCIÓN POR BOTONES CORTICAL PARA LESIONES DE SINDESMOSIS SIN NUDOS, ACERO INOXIDABLE O TITANIO.	1	12,730.83	12,730.83
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.914	CONSUMIBLES PARA DISTRACTORES DE ARTROSCOPIA DE TOBILLO, HOMBRO EN DECÚBITO LATERAL, HOMBRO EN SILLA DE PLAYA, Y ARTROSCOPIA DE MUÑECA.	1	2,424.82	2,424.82



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027

PARTIDA	CLP	UNIDAD	LOCALIDAD	CLVS	NOMBRE PROCEDIMIENTO	CANTIDAD MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	MONTO MÁXIMO
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.915	SISTEMA DE REDUCCIÓN ACROMIO CLAVICULAR POR BOTONES CORTICALES Y SUTURA DE ESPECIALIDAD.	1	4,127.63	4,127.63
1	270101012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.916	FRESA CORTANTE O ESFÉRICA PARA HUESO DURO Y CARTÍLAGO DE 3.0 A 5.5 MM., DIÁMETRO POR 10.5 A 17 CM., DE LONGITUD.	1	1,334.01	1,334.01
1	270159012151	HGZ 14	HERMOSILLO	10.01.908	SISTEMA DE REPARACIÓN DE MENISCO.	1	3,948.46	3,948.46
1	270159012151	HGZ 14	HERMOSILLO	10.01.909	SISTEMA PARA REPARACIÓN DE MANGO ROTADOR Y LABRUM, TIPO ANCLA O TORNILLO METÁLICO AUTORROSCANTE DE 2.8 A 5.0 MM., DE DIÁMETRO, SUTURA DE 2 O 4 HILOS MONTADA EN PIEZA DE MANO.	1	3,182.11	3,182.11
1	271001022151	HGZ 5	NOGALES	10.01.903	ANCLAS BIODEGRADABLE O COMPUESTAS SIN NUDO DE 2.6 A 6.5 MM.	1	5,755.97	5,755.97
1	271001022151	HGZ 5	NOGALES	10.01.904	TORNILLO DE BIOTENODESIS O SIMILAR COMPUESTO O BIOCOMPATIBLE DIVERSAS MEDIDAS.	1	4,471.01	4,471.01
1	271001022151	HGZ 5	NOGALES	10.01.908	SISTEMA DE REPARACIÓN DE MENISCO.	1	3,948.26	3,948.26
1	271001022151	HGZ 5	NOGALES	10.01.909	SISTEMA PARA REPARACIÓN DE MANGO ROTADOR Y LABRUM, TIPO ANCLA O TORNILLO METÁLICO AUTORROSCANTE DE 2.8 A 5.0 MM., DE DIÁMETRO, SUTURA DE 2 O 4 HILOS MONTADA EN PIEZA DE MANO.	1	3,182.11	3,182.11
1	271001022151	HGZ 5	NOGALES	10.01.910	SISTEMA PARA REPARACIÓN DE MANGO ROTADOR, TIPO ANCLA O TORNILLO BIODEGRADABLE TIPO SACA CORCHOS, MONTADO EN PIEZA DE MANO Y SUTURA DE 3.5 A 6.5 MM., DE DIÁMETRO.	1	3,556.10	3,556.10
1	271001022151	HGZ 5	NOGALES	10.01.916	FRESA CORTANTE O ESFÉRICA PARA HUESO DURO Y CARTÍLAGO DE 3.0 A 5.5 MM., DIÁMETRO POR 10.5 A 17 CM., DE	1	1,334.01	1,334.01



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027

PARTIDA	CLP	UNIDAD	LOCALIDAD	CLVS	NOMBRE PROCEDIMIENTO	CANTIDAD MAXIMO	PRECIO UNITARIO	MONTO MAXIMO
					LONGITUD.			
1	270149UA211D	UMAA 68	HERMOSILLO	10.01.908	SISTEMA DE REPARACIÓN DE MENISCO.	1	3,948.26	3,948.26
1	270149UA211D	UMAA 68	HERMOSILLO	10.01.918	FRESA CORTANTE O ESFÉRICA PARA HUESO DURO Y CARTÍLAGO DE 3.0 A 5.5 MM, DIÁMETRO POR 10.5 A 17 CM, DE LONGITUD.	1	1,334.01	1,334.01

RESUMEN		
SUBTOTAL	3,476,309.90	8,690,774.76
ISR	556,209.58	1,390,523.96
TOTAL	4,032,519.49	10,081,298.72

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027
--	--	---

ANEXO 3

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Nombre Delegación	Denominación Unidad	Nombre del Director y/o Encargado de la Unidad Médica	Correo electrónico del Director	Teléfonos directos de la Unidad	Teléfonos del conmutador y extensiones
Sonora	HGR 1 Cd. Obregón	Dra. Rosa Nalleli Estrada Urbalejo			
Sonora	HGSMF 12 Aguaprieta	Dr. Luis Alfonso Moroyoqui Navarro			
Sonora	HGZ 14 Hermosillo C/U	Dr. Filiberto Isaac Gomez Mendoza			
Sonora	HGZ 2 Hermosillo	Dra. Martha Almara Patron Rodriguez			
Sonora	HGZ 3 Navojoa	Dr. Rodrigo Miramon Mendoza			
Sonora	HGZ 4 Guaymas	Dra. Imelda Guadalupe Ramirez montes			
Sonora	HGZ 5 Nogales	Dr. Vicente Rojas Contreras			
Sonora	UMF-UMAA 68 Hermosillo	Dra. Marcela Ocaña Lopez			

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027
--	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0256/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctora
Rosa Nalleli Estrada Urbalejo
Directora HGR I
Cd. Obregón, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 Inciso b de las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICION DE ALERGENOS
2. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
3. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
4. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
5. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
6. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
7. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
8. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
9. SERVICIO INTEGRAL DE MINIMA INVASION
10. SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACION MECANICA
11. CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA

ESTADO DE SONORA, a 15 de febrero del 2023, en la ciudad de Obregón, Sonora, a las 15 horas.

Rosa Nalleli Estrada Urbalejo, Directora HGR I





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027

GOBIERNO DE
MEXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

12. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS
13. ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LIQUIDA PARA HOSPITALES
14. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
15. SERVICIO DE TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
16. SERVICIO MEDICO PROFESIONAL DE ANESTESIA PEDIATRICA
17. SERVICIO MEDICO PROFESIONAL DE CATETERISMO PEDIATRICO
18. SERVICIO MEDICO PROFESIONAL DE NEUMOLOGIA PEDIATRICA
19. SERVICIO MEDICO PROFESIONAL DE RADIOTERAPIA
20. SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES
21. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA
22. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE DENSITOMETRIA OSEA
23. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
24. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO Y ADULTO
25. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ELECTROMIOGRAFIA
26. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA
27. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE FLUOROSCOPIA
28. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LITOTRIPSIA
29. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ORTOPANTOMOGRAMA
30. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
31. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ULTRASONIDOS
32. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE URODINAMIA
33. SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES
34. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS DENTALES
35. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
36. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
37. SERVICIO DE ELECTROENCEFALOGRAMA
38. SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
39. SERVICIO DE TRASLADO FUNERARIOS
40. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (O)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Rosa Nalleli Estrada Urbalejo

Este documento es una copia de la versión original que se encuentra en el expediente de la compra.

VERIFICACION DE DATOS



2023
Francisco
VIRÁ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA DE MINIMA INVASION

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

OF N° 279001200100/0265/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor
Luis Fernando Montañez Contreras
Director HGSZ 12
Agua Prieta, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 Inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 Inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
7. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
8. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
9. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS
10. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
11. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE

Elaborado en: 279001200100/0265/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023



Dr. Luis Fernando
Montañez Contreras
MAT. 59197092
DIRECTOR HGSZ/MP 12



2023
Francisco
VILA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

12. SERVICIO MEDICOS PROFESIONALES
13. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
14. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA
15. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA
16. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES
17. SERVICIO DE RESOANANCIA MAGNETICA NUCLEAR
18. SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
19. SERVICIO DE TRASLADOS FUNERARIOS
20. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

Dr. Luis Fernando
Montañez Contreras
MAT 99187092
DIRECTOR HC52/MF #12
C. Luis Fernando Montañez Contreras

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Aleman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Dr. Luis Fernando
Montañez Contreras
MAT 99187092
DIRECTOR HC52/MF #12
Recv:
21/12/2023
12:38

Se cancela el contrato de prestación de servicios médicos por el presente oficio.



2023
Francisco
Villa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0266/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor
Filiberto Isaac Gomez Mendoza
Director HGZ 14
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 Inciso B) que a letra dice:

CARIS

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMATOLÓGICAS Y NO DERMATOLÓGICAS
2. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
7. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
8. SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACION MECANICA
9. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
10. SERVICIO INTEGRAL PARA CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA (CEO)
11. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS

El presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el archivo de la unidad de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

Se anexa en formato PDF.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

12. ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LIQUIDA PARA HOSPITALES
13. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
14. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE
15. SERVICIO DE TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
16. SERVICIO MEDICO PROFESIONALES
17. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA
18. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE AUDIOLOGIA
19. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE DENSITOMETRIA OSEA
20. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
21. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA
22. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE GAMMAGRAFIA
23. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES
24. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICO URGENTES
25. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
26. SERVICIO DE TERAPIA FISICA
27. SERVICIO DE URODINAMIA
28. SERVICIO DE TRASLADOS FUNERARIOS
29. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Filiberto Isaac Gómez Mendoza

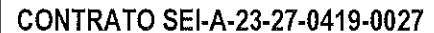
De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Aleman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MINIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación General Operativa Administrativa

12. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS
13. ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LIQUIDA PARA HOSPITALES
14. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUENO (SAOS)
15. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE
16. SERVICIO DE TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
17. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA
18. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE AUDIOLOGIA
19. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE AUXILIO DE DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA-
HOLTER
20. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE DENSITOMETRIA DSEA
21. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
22. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO Y ADULTO
23. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA
24. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE GAMMAGRAFIA
25. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LITOTRIPSIA
26. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ORTOPANTOMOGRAFIA
27. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLÓGICOS
28. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ULTRASONIDOS
29. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE URODINAMIA
30. SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES
31. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
32. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
33. SERVICIO DE ELECTROENCEFALOGRAMA
34. SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
35. SERVICIO DE TRASLADO FUNERARIOS
36. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Jesús Emmanuel Fernandez Bravo



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0258/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor
Rodrigo Miramon Mendoza
Director HGZ 3
Navojoa, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICION DE ALERGENOS
2. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAESTRALES DERMA Y NO DERMA
3. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
4. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
5. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
6. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
7. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
8. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
9. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
10. SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACION MECANICA
11. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS

El presente documento es válido en Sonora, México, a partir del día 15 de febrero del 2023.



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

12. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
13. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE
14. SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES
15. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
16. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ELECTROMIOGRAFIA
17. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA
18. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ULTRASONIDOS
19. SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES
20. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
21. SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
22. SERVICIO DE TRASLADO FUNERARIOS
23. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo



C. Rodrigo Miramón Mendoza

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Alman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para más información, consulte el sitio web del IMSS.

www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MINIMA INVASIÓN CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027
--	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

OF N° 279001200100/0259/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctora
Imelda Guadalupe Ramírez Montes
Directora HGZ 4
Guaymas, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

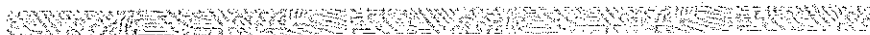
Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FÓRMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
7. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
8. SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACION MECANICA
9. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS
10. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
11. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE

Se otorga el presente en la Ciudad de Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023.

Atentamente,



2023
Francisco VIBA
Administrador del Contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

12. SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES
13. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
14. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO Y ADULTO
15. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ELECTROMIOGRAFIA
16. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA
17. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LITOTRIPSIA
18. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA
19. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ORTOPANTOMOGRAMIA
20. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ULTRASONIDOS
21. SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES
22. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
23. SERVICIO DE ELECTROENCEFALOGRAMA
24. SERVICIO DE TRASLADO FUNERARIOS
25. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público



Dra. Imelda Cere, Ramirez Montes
Directora Médica
Matrícula 99274234
C.A.S. Piel, 519033-15A-2022/04

C. Almeida Guadalupe Ramirez Montes

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Alemán Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Se hace constar que el presente Oficio fue emitido en la Ciudad de México, a los 05 días del mes de Mayo del 2023.

Se hace constar que el presente Oficio fue emitido en la Ciudad de México, a los 05 días del mes de Mayo del 2023.



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0260/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor
Vicente Rojas Contreras
Director HGZ 5
Nogales, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICION DE ALERGENOS
2. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
3. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
4. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
5. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
6. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
7. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
8. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
9. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
10. SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACION MECANICA
11. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS

Atte. Francisco Viba Viba, Director HGZ 5, Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023



2023
Francisco
VIBA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027

GOBIERNO DE
MEXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

12. SERVICIO SUBROGADO.- TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
13. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE
14. SERVICIO DE TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
15. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA
16. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA-
HOLTER
17. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE DENSITOMETRIA OSEA
18. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
19. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA
20. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE FLUOROSCOPIA
21. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OTALMOLOGICOS
22. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ULTRASONIDOS
23. SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES
24. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS DENTALES
25. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
26. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
27. SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
28. SERVICIO DE TRASLADO FUNERARIOS
29. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Vicente Rojas Contreras

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro

Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Alemán Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



2023
FRENTE
VIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027

ANEXO 4

PROPUESTA ECONOMICA



INTERMET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA
ESTATAL DE SONORA
PRESENTE.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA: 30 DE DICIEMBRE DEL 2022

No. DE PREI- IMSS: 30058

NOMBRE DEL PROVEEDOR: INTERMET, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1502, COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CP. 03910

TEL.: [REDACTED]

FAX: [REDACTED]

R.F.C.: INT860518EF4

CORREO ELECTRONICO: departamentodecontratos@intermet.com.mx

Partida No	Descripción de la Partida	Unidad	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe Total
1	10.03.001 Histeroscopia básica. ✓	HGR 1 Cd. Obregón	10	\$ 3,610.89	\$ 36,108.90
1	10.03.002 Histeroscopia operatoria. ✓	HGR 1 Cd. Obregón	10	\$ 4,944.04	\$ 49,440.40
1	10.04.101 Cistoscopia pediátrica. ✓	HGR 1 Cd. Obregón	4	\$ 3,651.85	\$ 14,606.60
1	10.04.115 Uretrotomía interna pediátrica. ✓	HGR 1 Cd. Obregón	4	\$ 4,698.60	\$ 18,794.76
1	10.06.002 Apendicetomía laparoscópica adulto. ✓	HGR 1 Cd. Obregón	4	\$ 6,986.90	\$ 27,947.60
1	10.06.004 Cirugía de hiato esofágico adulto. ✓	HGR 1 Cd. Obregón	13	\$ 8,728.74	\$ 113,473.62
1	10.06.010 Colectectomía laparoscópica adulto. ✓	HGR 1 Cd. Obregón	146	\$ 5,813.87	\$ 994,825.02
1	10.06.025 Laparoscopia de ovario. ✓	HGR 1 Cd. Obregón	22	\$ 4,976.21	\$ 109,476.62
1	10.06.911 Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estándar, desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo. ✓	HGR 1 Cd. Obregón	1	\$ 177.95	\$ 177.95
1	10.08.010 Colectectomía laparoscópica adulto. ✓	HGSZ 12 Agua Prieta	8	\$ 5,813.87	\$ 54,510.96
1	10.06.026 Laparoscopia diagnóstica adulto. ✓	HGSZ 12 Agua Prieta	8	\$ 4,884.78	\$ 39,078.24
1	10.06.902 Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola ó por separado. ✓	HGSZ 12 Agua Prieta	1	\$ 7,561.11	\$ 7,561.11
1	10.06.903 Cartucho 30, 35, 45, 60, 80 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura. ✓	HGSZ 12 Agua Prieta	1	\$ 5,927.68	\$ 5,927.68
1	10.06.907 Sistema de fijación helicoidal con grapas de aleación de titanio o biodegradables. ✓	HGSZ 12 Agua Prieta	1	\$ 8,576.36	\$ 8,576.36
1	10.06.908 Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo. ✓	HGSZ 12 Agua Prieta	1	\$ 562.07	\$ 562.07
1	10.06.909 Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón. ✓	HGSZ 12 Agua Prieta	1	\$ 8,161.97	\$ 8,161.97
1	10.06.911 Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estándar, desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo. ✓	HGSZ 12 Agua Prieta	1	\$ 177.95	\$ 177.95
1	10.06.912 Trócar con balón dilatador 60 ml redondo para espacio retroperitoneal o equivalente. ✓	HGSZ 12 Agua Prieta	1	\$ 4,446.61	\$ 4,446.61

Blvd. A. López Mateos 1502 Col. Mixcoac Del. Benito Juárez C.P. 03910 Ciudad de México Tel.: [REDACTED] -mail: departamentodecontratos@intermet.com.mx

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027
--	--	---



INTERNET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

1	10.06.910	Pinza para Bisturi Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluida en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	HGSZ 12 Agua Prieta	1	\$ 10,745.25	\$ 10,745.25
1	10.01.004	Artroscopia de hombro sin implante	HGZ 14 Hermosillo	13	\$ 8,896.04	\$ 115,848.52
1	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.	HGZ 14 Hermosillo	9	\$ 11,105.29	\$ 99,947.61
1	10.01.010	Artroscopia de rodilla.	HGZ 14 Hermosillo	31	\$ 8,031.97	\$ 248,991.07
1	10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	HGZ 14 Hermosillo	1	\$ 3,182.11	\$ 3,182.11
1	10.03.001	Histeroscopia básica.	HGZ 14 Hermosillo	6	\$ 3,610.89	\$ 21,665.34
1	10.03.002	Histeroscopia operatoria.	HGZ 14 Hermosillo	6	\$ 4,944.04	\$ 29,664.24
1	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	HGZ 14 Hermosillo	8	\$ 8,726.74	\$ 62,372.44
1	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	HGZ 14 Hermosillo	201	\$ 6,813.87	\$ 1,369,587.87
1	10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola ó por separado.	HGZ 14 Hermosillo	1	\$ 7,561.11	\$ 7,561.11
1	10.06.903	Cartucho 30, 35, 45, 60, 80 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	HGZ 14 Hermosillo	1	\$ 5,927.68	\$ 5,927.68
1	10.06.908	Clip vascular poliimero mediano/largo, largo o extralargo.	HGZ 14 Hermosillo	1	\$ 562.07	\$ 562.07
1	10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.	HGZ 14 Hermosillo	1	\$ 8,161.97	\$ 8,161.97
1	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estándar desechable, tamaño: mediano ó mediano/largo.	HGZ 14 Hermosillo	1	\$ 177.95	\$ 177.95
1	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	HGZ 14 Hermosillo	1	\$ 3,948.26	\$ 3,948.26
1	10.01.004	Artroscopia de hombro sin implante	HGZ 2 Hermosillo	6	\$ 8,896.04	\$ 53,376.24
1	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.	HGZ 2 Hermosillo	17	\$ 11,105.29	\$ 188,789.93
1	10.01.010	Artroscopia de rodilla.	HGZ 2 Hermosillo	17	\$ 8,031.97	\$ 136,543.49
1	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio o biodegradable, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias en	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 2,888.78	\$ 2,888.78
1	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 10,233.75	\$ 10,233.75
1	10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.8 a 6.5 mm.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 5,755.87	\$ 5,755.87
1	10.01.904	Tornillo de biotenedesis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 4,471.01	\$ 4,471.01
1	10.01.905	Tornillo de revisión.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 2,902.48	\$ 2,902.48
1	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 4,431.00	\$ 4,431.00
1	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 2,960.71	\$ 2,960.71
1	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 3,948.26	\$ 3,948.26
1	10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 3,182.11	\$ 3,182.11
1	10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 3,558.10	\$ 3,558.10

Bvld. A. López Mateos 1502 Col. Mixcoac Del. Benito Juárez C.P. 03910 Ciudad de México Tel.: [REDACTED] e-mail: departamentodskontratos@internet.com.mx

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027



INTERNET, S.A. DE C.V.

SOLUCIONES INTEGRALES

1	10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro y de 20 a 30 mm., de longitud, canulado, biodegradable. Pza.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 2,980.61	\$ 2,980.61
1	10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 4,449.30	\$ 4,449.30
1	10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de / siodeomosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 12,730.83	\$ 12,730.83
1	10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decubito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 2,424.82	\$ 2,424.82
1	10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 4,127.63	\$ 4,127.63
1	10.01.916	Fresa cortante O estérica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 1,334.01	\$ 1,334.01
1	10.04.001	Cistoscopia adulto.	HGZ 2 Hermosillo	64	\$ 3,243.79	\$ 175,164.68
1	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTU/RTUC.	HGZ 2 Hermosillo	42	\$ 5,167.85	\$ 216,621.30
1	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	HGZ 2 Hermosillo	8	\$ 3,180.60	\$ 25,444.80
1	10.04.016	Litolricia percutánea.	HGZ 2 Hermosillo	10	\$ 10,089.37	\$ 100,893.70
1	10.04.018	Litolricia ureteral rígida adulto.	HGZ 2 Hermosillo	13	\$ 6,002.08	\$ 78,027.04
1	10.04.021	Cistoscopia para (retiro de catéter Doble J).	HGZ 2 Hermosillo	13	\$ 3,460.05	\$ 44,980.65
1	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicona o totalmente de silicona, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estándar y desechable, tipo Foley de dos o tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 278.63	\$ 278.63
1	10.04.906	Set ó equipo de catéteres ureterales doble J, radiopaco, consta de: guía metálica de alambre afilado en espiral, longitud de 24 a 26 cm., catéter ureteral de polietileno 4.7 fr. a 7 fr., longitud de 70 cm., posicionador de vinil de 4.7 fr. a 7 fr., de 5	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 1,835.33	\$ 1,835.33
1	10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 7,483.73	\$ 7,483.73
1	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 114.33	\$ 114.33
1	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 5 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.	HGZ 2 Hermosillo	2	\$ 288.49	\$ 572.98
1	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomía compatible con el equipo.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 3,131.11	\$ 3,131.11
1	10.04.912	Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 fr. x 10 cm., incluye sistema de inflado.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 5,171.80	\$ 5,171.80
1	10.04.913	Camisa de acceso ureteral de doble lumen, de 35 cm., de longitud.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 5,081.67	\$ 5,081.67
1	10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 1,090.80	\$ 1,090.80
1	10.04.915	Canastilla de Dormia de nitinol de 4 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud y diámetro de canasta de 1 a 2 cm.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 5,468.02	\$ 5,468.02
1	10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser flexible).	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 4,495.06	\$ 4,495.06
1	10.04.917	Dilatador ureteral de balón de 3.8 fr. x 10 cm., ó 4 fr. x 10 cm. para pediatría 3.8 a 4 fr x 4 cm de longitud de balón.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 4,207.47	\$ 4,207.47
1	10.04.918	Camisa de acceso ureteral hidrofílica.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 2,709.90	\$ 2,709.90
1	10.04.919	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 4,826.22	\$ 4,826.22
1	10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 1,001.40	\$ 1,001.40

Bvld. A. López Mateos 1502 Col. Mixcoac Del. Benito Juárez C.P. 03910 Ciudad de México Tel: [REDACTED] e-mail: departamentodecontratos@internet.com.mx

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027



INTERNET, S.A. DE C.V.

SOLUCIONES INTEGRALES

1	10.01.004	Artroscopia de hombro sin implante	HGZ 5 Nogales	8	\$ 8,896.04	\$ 71,168.32
1	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.	HGZ 5 Nogales	17	\$ 11,105.29	\$ 188,789.93
1	10.01.010	Artroscopia de rodilla.	HGZ 5 Nogales	17	\$ 8,031.97	\$ 136,543.49
1	10.01.011	Artroscopia de hombro con implante.	HGZ 5 Nogales	8	\$ 14,580.57	\$ 116,645.36
1	10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	HGZ 5 Nogales	1	\$ 5,755.87	\$ 5,755.87
1	10.01.904	Tornillo de biotenedis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.	HGZ 5 Nogales	1	\$ 4,471.01	\$ 4,471.01
1	10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	HGZ 5 Nogales	1	\$ 3,182.11	\$ 3,182.11
1	10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en plaza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.	HGZ 5 Nogales	1	\$ 3,556.10	\$ 3,556.10
1	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	HGZ 5 Nogales	1	\$ 1,334.01	\$ 1,334.01
1	10.02.901	Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm.).	HGZ 5 Nogales	1	\$ 2,160.07	\$ 2,160.07
1	10.02.902	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.2 a 3.5 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud.	HGZ 5 Nogales	1	\$ 6,343.98	\$ 6,343.98
1	10.03.001	Histeroscopia básica.	HGZ 5 Nogales	7	\$ 3,610.89	\$ 25,276.23
1	10.03.002	Histeroscopia operatoria.	HGZ 5 Nogales	4	\$ 4,944.04	\$ 19,776.16
1	10.04.001	Cistoscopia adulto.	HGZ 5 Nogales	13	\$ 3,243.70	\$ 42,169.27
1	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vajiga RTUP/RTUV/RTUC.	HGZ 5 Nogales	25	\$ 5,157.65	\$ 128,941.25
1	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	HGZ 5 Nogales	7	\$ 3,180.60	\$ 22,264.20
1	10.04.020	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).	HGZ 5 Nogales	4	\$ 15,276.78	\$ 61,107.12
1	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicona o totalmente de silicona, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estándar y desechable, tipo Foley de dos o tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	HGZ 5 Nogales	1	\$ 278.63	\$ 278.63
1	10.04.906	Set o equipo de catéteres ureterales, doble "J", radiopaco, consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud de 24 a 26 cm., catéter ureteral de poliuretano 4.7 fr. a 7 fr., longitud de 70 cm., posicionador de vinil de 4.7 fr. a 7 fr., de 5.	HGZ 5 Nogales	1	\$ 1,835.33	\$ 1,835.33
1	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	HGZ 5 Nogales	1	\$ 114.33	\$ 114.33
1	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 5 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.	HGZ 5 Nogales	1	\$ 286.49	\$ 286.49
1	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrolomo compatible con el equipo.	HGZ 5 Nogales	1	\$ 3,131.11	\$ 3,131.11
1	10.04.912	Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 fr. X 10 cm., incluye sistema de inflado.	HGZ 5 Nogales	1	\$ 5,171.80	\$ 5,171.80
1	10.04.914	Guía extrarigida de alambre de 0.035" a 0.036", 145 a 150 cm.	HGZ 5 Nogales	1	\$ 1,090.80	\$ 1,090.80
1	10.04.915	Canastilla de Dormia de nítinol de 4 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud y diámetro de canasta de 1 a 2 cm.	HGZ 5 Nogales	1	\$ 5,466.92	\$ 5,466.92
1	10.04.916	Canastilla de Dormia de nítinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser flexible).	HGZ 5 Nogales	1	\$ 4,495.86	\$ 4,495.86
1	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología	HGZ 5 Nogales	1	\$ 1,828.77	\$ 1,828.77

Blvd. A. López Mateos 1502 Col. Mixcoac Del. Benito Juárez C.P. 03910 Ciudad de México Tel. [REDACTED] E-mail: departamentodecontratos@internet.com.mx

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027



INTERNET, S.A. DE C.V.

SOLUCIONES INTEGRALES

1	10.04.921	Aguja de acceso percutáneo. Tipo mitty pollack.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 1,118.94	\$ 1,118.94
1	10.04.922	Canastilla de domlia de nilinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 4,509.05	\$ 4,509.05
1	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourelogia	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 1,828.77	\$ 1,828.77
1	10.04.924	Caléter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 3,107.59	\$ 3,107.59
1	10.04.925	Balón dilatador ureteral calibre 3.8 fr. x 10 cm., o 4 fr. x 10 cm.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 5,554.90	\$ 5,554.90
1	10.04.926	Caléter tipo open-end ureteral 3Fr.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 260.35	\$ 260.35
1	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	HGZ 2 Hermosillo	204	\$ 8,813.87	\$ 1,390,029.48
1	10.06.011	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto.	HGZ 2 Hermosillo	8	\$ 5,424.51	\$ 43,396.88
1	10.06.035	Nefrectomía adulto.	HGZ 2 Hermosillo	6	\$ 15,200.37	\$ 91,202.22
1	10.05.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 80 mm., en una sola o por separado.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 7,581.11	\$ 7,581.11
1	10.05.903	Cartucho 30, 35, 45, 60, 80 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 5,927.68	\$ 5,927.68
1	10.05.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 9,534.15	\$ 9,534.15
1	10.06.907	Sistema de fijación helicoidal con grapas de aleación de titanio o biodegradable.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 8,576.36	\$ 8,576.36
1	10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo.	HGZ 2 Hermosillo	2	\$ 562.07	\$ 1,124.14
1	10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 8,161.97	\$ 8,161.97
1	10.05.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr., sin Hub, trocar 1/8". Con reservorio.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 1,884.31	\$ 1,884.31
1	10.05.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 177.95	\$ 177.95
1	10.06.912	Trocar con balón dilatador 60 ml redondo para espacio retroperitoneal o equivalente.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 4,446.51	\$ 4,446.51
1	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 408.88	\$ 408.88
1	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluida en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	HGZ 2 Hermosillo	1	\$ 10,745.25	\$ 10,745.25
1	10.04.001	Cistoscopia adulto.	HGZ 3 Navojoa	10	\$ 3,243.79	\$ 32,437.90
1	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUVRTUC.	HGZ 3 Navojoa	18	\$ 5,157.65	\$ 92,837.70
1	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	HGZ 3 Navojoa	1	\$ 3,131.11	\$ 3,131.11
1	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	HGZ 3 Navojoa	11	\$ 8,813.87	\$ 74,952.57
1	10.05.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	HGZ 3 Navojoa	1	\$ 177.95	\$ 177.95
1	10.04.001	Cistoscopia adulto.	HGZ 4 Guaymas	11	\$ 3,243.79	\$ 35,681.59
1	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUVRTUC.	HGZ 4 Guaymas	13	\$ 5,157.85	\$ 67,049.45
1	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	HGZ 4 Guaymas	36	\$ 8,813.87	\$ 245,299.32
1	10.06.025	Laparoscopia diagnóstica adulto.	HGZ 4 Guaymas	8	\$ 4,884.78	\$ 29,308.68
1	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	HGZ 4 Guaymas	1	\$ 177.95	\$ 177.95

Blvd. A. López Mateos 1502 Col. Mixcoac Del. Benito Juárez C.P. 03910 Ciudad de México Tel:

E-mail: departamentodecontratos@Internet.com.mx

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027



INTERNET, S.A. DE C.V.

SOLUCIONES INTEGRALES

1	10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud.	HGZ 5 Nogales	1	\$ 3,107.59	\$ 3,107.59
1	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3Fr.	HGZ 5 Nogales	1	\$ 260.36	\$ 260.36
1	10.06.002	Apendicetomía laparoscópica adulto.	HGZ 5 Nogales	11	\$ 6,986.90	\$ 76,855.90
1	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	HGZ 5 Nogales	6	\$ 8,728.74	\$ 52,372.44
1	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	HGZ 5 Nogales	94	\$ 6,813.87	\$ 640,503.78
1	10.06.024	Laparoscopia con de toma biopsia adulto.	HGZ 5 Nogales	4	\$ 3,508.57	\$ 14,034.28
1	10.06.026	Laparoscopia diagnóstica adulto.	HGZ 5 Nogales	12	\$ 4,884.78	\$ 58,617.36
1	10.06.027	Laparoscopia Elapificadora para cáncer ginecológico.	HGZ 5 Nogales	4	\$ 6,375.42	\$ 25,501.68
1	10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.	HGZ 5 Nogales	1	\$ 9,534.15	\$ 9,534.15
1	10.06.907	Sistema de fijación helicoidal con grapas de aleación de titanio o biodegradable.	HGZ 5 Nogales	1	\$ 8,576.36	\$ 8,576.36
1	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaños: mediano o mediano/largo.	HGZ 5 Nogales	1	\$ 177.95	\$ 177.95
1	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	HGZ 5 Nogales	1	\$ 3,948.26	\$ 3,948.26
1	10.01.010	Artroscopia de rodilla.	UMAA 68 Hermosillo	17	\$ 8,031.97	\$ 136,543.49
1	10.01.918	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	UMAA 68 Hermosillo	1	\$ 1,334.01	\$ 1,334.01
1	10.01.906	Sistema de reparación de menisco.	UMAA 68 Hermosillo	1	\$ 3,948.26	\$ 3,948.26
SUBTOTAL						\$ 8,690,774.46
I.V.A						\$ 1,390,523.91
TOTAL						\$ 10,081,298.37

Cantidad con letra (Diez millones ochenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos 37/100 M.N.)

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Atentamente
Internet, S.A. de C.V.

Sandra Mejía Vilchis
Representante Legal

Bvd. A. López Mateos 1502 Col. Mixcoac Del. Benito Juárez C.P. 03910 Ciudad de México Tel.: [REDACTED] Email: departamentodecontratos@internet.com.mx

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-20-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0027
--	--	---

ANEXO 5

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.